



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-26950978- -APN-DA#ACUMAR - APRUEBA Y ADJUDICA -CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS MARCA RICOH MODELO MPC6004

VISTO el Expediente EX-2024-26950978- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 72/2024 (DCTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2020-24-APNACUMAR#MINF), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de soporte y mantenimiento para las impresoras marca RICOH modelo MPC6004 propiedad de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-08308871-APN-DPCYM#ACUMAR del 24 de enero de 2024 e IF-2024-08016557-APN-DPCYM#ACUMAR del 23 de enero de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando que dicho servicio tiene como objetivo garantizar el funcionamiento de la totalidad de los equipos; mediante la contratación del servicio de mantenimiento donde se contará con la provisión de todos los insumos y consumibles necesarios para que el servicio de impresiones sea accesible para los usuarios manteniéndose en plena disponibilidad y productividad; e informó que "...solamente es posible realizar intervenciones en los equipos con repuestos, insumos y consumibles originales/legítimos que sean de la marca RICOH y estén fabricados específicamente para asegurar su completa compatibilidad con el modelo de impresora MPC6004. Por ende, será únicamente una empresa certificada como representante exclusiva de RICOH en Argentina, y que además también certifique su capacidad técnica e idoneidad quién pueda prestar los servicios solicitados de manera adecuada. Por tal motivo, la presente contratación debe ser realizará de forma exclusiva con la firma TNGROUP S.A. (CUIT: 30-70808520-7)."

Que conforme se acreditó a través del IF-2024-08020649-APN-DPCYM#ACUMAR, TNGROUP S.A. (C.U.I.T.: 30-70808520-7) es representante oficial y exclusivo de RICOH ARGENTINA, estando autorizado para comercializar, dar asistencia técnica con personal capacitado y realizar servicios post venta al organismo, como así también a la provisión de todos sus insumos y repuestos originales.

Que la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO adjuntó pliego de especificaciones técnicas IF-2024-08014521-APNDPCYM#ACUMAR y realizó la estimación de costos de la contratación mediante el IF-2024-08017416-APNDPCYM#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA realizó la carga de la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-3-SCO24, adjuntada mediante IF-2024-27637515-APN-DA#ACUMAR del 15 de marzo de 2024, cuya autorización consta en el IF-2024-27638205-APN-DA#ACUMAR de la misma fecha.

Que por el ME-2022-95259241-APN-DPCYM#ACUMAR del 13 de marzo de 2024, en su carácter de superior jerárquico la entonces DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2024-26641693-APN-DGA#ACUMAR del 13 de marzo de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2024-27460392-APN-DF#ACUMAR del 15 de marzo de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, procedió a encuadrar la presente contratación como una Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad por la modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 inciso b punto 2, 46 y 50 inciso b) del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que en los términos del artículo 42 del Reglamento aplicable, para este procedimiento de selección, no será obligatorio cumplir con la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, ni con la aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; y se podrá prescindir del período de vista, de la confección del cuadro comparativo y de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-27751205-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que la entonces DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-27751205-APN-DA#ACUMAR, mediante PV-2024-29506391-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2023.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, mediante la PV-2024-30063667-APN-DGA#ACUMAR, prestó conformidad con el impulso del presente y suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que consta como PLIEG-2024-30010632-APN-DGA#ACUMAR del 21 de marzo de 2024.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO obrante en IF-2024-30390489-APNDA#ACUMAR e IF-2024-30398109-APN-DA#ACUMAR; y a la invitación al Proveedor que consta en el IF-2024-30398871-APN-DA#ACUMAR.

Que el 08 de abril de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2024-34916254-APN-DAYF#ACUMAR, se constató la presentación de TNGROUP S.A. (C.U.I.T.: 30-70808520-7); y se generó el Cuadro comparativo de ofertas que se agrega como IF-2024-34916947-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-37928721-APN-DGA#ACUMAR y el IF-2024-37830183-APN-DGA#ACUMAR del 15 de abril de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente ahora de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, en virtud de la nueva estructura del organismo, aprobada por la Resolución RESOL-2024-29-APN-ACUMAR#MINF, realizó el análisis técnico indicando que la oferente TNGROUP S.A. (C.U.I.T.: 30-70808520-7) cumplió con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas incluido en el PLIEG-2024-30010632-APN-DGA#ACUMAR.

Que mediante el IF-2024-40113291-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 19 de abril de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, recomendó: "...Adjudicar los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa por Adjudicación simple por exclusividad de etapa única con modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0004-CDI24 a la firma TNGROUP S.A. CUIT N° 30708085207 por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$27,264,528.00) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-30010632-APNDGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo."

Que el oferente TNGROUP S.A. (C.U.I.T.: 30-70808520-7), se encuentra inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), no posee deuda impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017, y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y no posee sanciones ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) en el marco de lo establecido en la Ley N.º 26.940, conforme surgen de las constancias obrantes como IF-2024-39814376-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-39818187-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-39816935-APN-DAYF#ACUMAR del 18 de abril de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia, conforme surge de lo informado mediante la PV-2024-40701391-APN-DAYF#ACUMAR del 22 de abril de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, tomaron la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto DCTO-2024-72-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruebase lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad de etapa única por la modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0004-CDI24, para la contratación de un servicio de soporte y mantenimiento para las impresoras marca RICOH modelo MPC6004 propiedad de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E

INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO , conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-3-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-30010632-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa por Adjudicación simple por exclusividad de etapa única por la modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0004-CDI24, a TNGROUP S.A. (C.U.I.T. N.º 30-70808520-7), por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$27.264.528.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-30010632-APNDGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4.- Desígnase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Modernización e Informática, José Pastor LATA (D.N.I. 22.856.875); al Director General Ambiental, Federico GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375) y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Director de Recursos Humanos, Licenciado Alejandro MATTA (D.N.I. 25.989.512); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302) y al Director de Administración y Finanzas, Licenciado Alejandro Pablo BALBO (D.N.I. 27.201.619).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2024 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos.